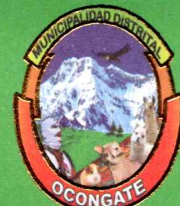




MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo
GESTIÓN 2023-2026

ACUERDO DE CONCEJO N.º 048-2024-CM-MDO/Q

Ocongate, 07 de mayo del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE –QUISPICANCHI – CUSCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 09, de fecha 07 de mayo del año 2025, bajo la presidencia y convocatoria del Señor Moisés Quispe Huallpa, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongate y con la asistencia de los miembros del Concejo Municipal: Regidor Sr. Alberto Luna Apaza; Regidora Sra. Celia Yucra Mamani; Regidor Sr. Alejandro Pucutuni Pucutuni; Regidora Srta. Delfina Mamani Yupanki y Regidor Sr. Antolín Turpo Chillihuani; Opinión Legal N.º 149-2025-AJ/MDO/Q, de fecha 05 de mayo del 2025, con asunto: **OPINIÓN LEGAL SOBRE: SOLICITUD DE LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA AL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE;** Informe N° 368-2025-FCCS/GSMYGA-MDO-Q-C, de fecha 05 de mayo del 2025, con asunto: **SOLICITO AGENDAR ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL LA APROBACIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA AL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE;** Informe N.º 170-2025-CQC-ATM-MDO/Q, de fecha 05 de mayo del 2025, con asunto: **SOLICITO AGENDAR ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL LA APROBACIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA AL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, Y;**

CONSIDERANDO:

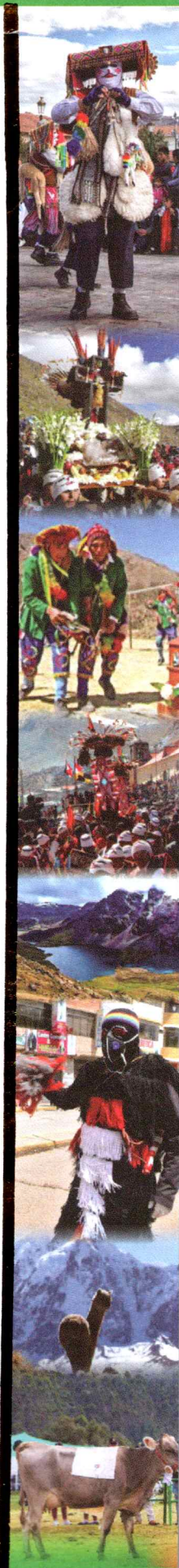
Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Artículo 40° de la Ley N.º 27783 de Bases de Descentralización y Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es una de las atribuciones del Concejo Municipal, la aprobación de la celebración de convenios de cooperación nacional e interinstitucional y convenios interinstitucionales;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo 79° inciso 4, señala que una de las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, es la de: ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares (...);

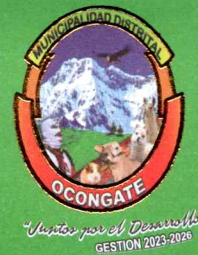
Que, el Artículo 88° inciso 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre los medios de colaboración interinstitucional señala; las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...) 88.3. por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación (...);

Que, con Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural, el agua y Saneamiento Rural, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural, el agua y saneamiento de calidad y sostenibles; teniendo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



por objetivo mejorar la calidad, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de agua y saneamiento en las poblaciones rurales del país;

Que, el numeral 3.3 del Artículo 3°, señala que el Programa Nacional de Saneamiento Rural, sujeta sus intervenciones a los lineamientos de política sectorial en materia de saneamiento rural, así como a los instrumentos, metodologías y criterios de focalización y articulación que establece el sector, con énfasis en la atención de las poblaciones que presenten condiciones de mayor vulnerabilidad;

Que, para continuar con la intervención del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE LA LOCALIDAD DE CHIMPAYANAMA, DISTRITO DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO", con código Único de Inversión N.º 2285885, es necesario suscribir la adenda entre la Municipalidad y el PNSR. Por lo tanto, solicito el acuerdo de concejo que autoriza al alcalde suscribir la Adenda, con el objetivo de incorporar el proyecto con CUI N.º 2301610;

Que, en Informe N.º 170-2025-CQC-ATM-MDO/Q, de fecha 05 de mayo del 2025, emitido por el Bach. Claudio Quispe Crispin-Responsable de Área Técnica Municipal, aprobación mediante el Acuerdo de Concejo Municipal, la suscripción de Adenda al Convenio para la ejecución del proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal exclusiva entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural y la Municipalidad distrital de Ocongata;

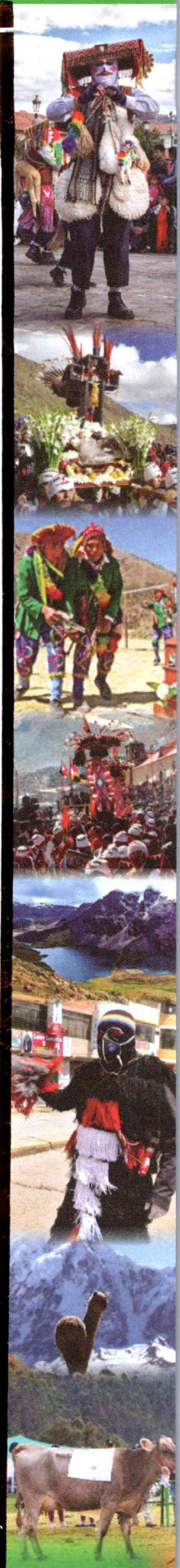
Informe N.º 368-2025-FCCS/GSMYGA-MDO-Q-C, de fecha 05 de mayo del 2025, emitido por el Ing. Fernando Cesar Choquemaqui Saire-Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, mediante el cual solicita la aprobación mediante el Acuerdo de Concejo Municipal para la suscripción de una adenda al convenio de ejecución del Proyecto de Inversión Pública de competencia municipal exclusiva entre el PNSR y la Municipalidad Distrital de Ocongata, referido al proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE LA LOCALIDAD DE CHIMPAYANAMA, DISTRITO DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO", con CUI N.º 2285885, con el objetivo de incorporar el proyecto al PIASAR;

Que, en Opinión Legal N.º 149-2025-AJ/MDO/Q, de fecha 05 de mayo del 2025, emitido por el Abog. Abel Cuyo Condori-Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica-MDO, Opina: se agende la propuesta de solicitud de la suscripción de adenda al convenio para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural y Municipalidad Distrital de Ocongata, referido al proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE LA LOCALIDAD DE CHIMPAYANAMA, DISTRITO DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO", con CUI N.º 2285885, con el objetivo de incorporar el proyecto al PIASAR;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9º de la Ley N.º 27972, Ley orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal-en Sesión de Concejo Municipal N.º 09 de fecha 06 de mayo del 2025, se realizó el debate correspondiente y se acordó, con voto por UNIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se emitió el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la suscripción de la **ADENDA** al **CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE**, con CUI N.º 2285885, con el objetivo que formule el (los) proyecto (s) de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45º de la Ley de Bases de la Descentralización y en el Artículo 76º de la Ley Orgánica de Municipalidades; ejecutándolos de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública y de la Ley de Contrataciones del Estado, para incorporar el proyecto al PIASAR.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo
GESTIÓN 2023-2026

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongate, la suscripción de Adenda al Convenio para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural y Municipalidad Distrital de Ocongate, referido al proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE LA LOCALIDAD DE CHIMPAYANAMA, DISTRITO DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO", con CUI N.º 2285885, con el objetivo de incorporar el proyecto al PIASAR;

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Responsable del Área Técnica Municipal (ATM) y demás áreas el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Soporte Técnico, la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad y el Panel Informativo (www.muniocongate.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
Moisés Quispe Huallpa
ALCALDE
DNI: 41981685

